



San Andrés, Islas, noviembre 18 de 2018

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	880014089002-2014-00056-00
Demandante	MARINA HELLES DE HURTADO
Demandado	FERNANDO PITALUA HERRERA
Auto de Sustanciación No.	0173-21

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho por ser procedente lo solicitado por el apoderado ejecutante doctor HANDEL GOMEZ, y en vista que el auto recurrido, ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se mantendrá esta decisión, en consecuencia se

ORDENA:

Dejar sin efecto alguno el Recurso de Reposición, impetrado en el presente proceso por el doctor HANDEL GOMEZ RIOS, apoderado judicial de la señora MARINA HELLE DE HURTADO demandante en el presente proceso, el día 13 de febrero de 29020 (ver folio 54), el cual se le corrió traslado el día 17 de febrero de 2020, dejando de esta forma en firme el auto de fecha 06 de febrero de 2020, que decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las Medidas Cautelares y la entrega de los depósitos judiciales ver folio 52 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 24
días del mes Nov (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 86


La Secretaria